



DECRETO ALCALDICIO N° _____ 806 _____ /

AUTORIZA CONVENIO MARCO

REQUINOA, _____ 04.03.2020 _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El pedido mensual de la Unidad de Laboratorio del CESFAM de Requinoa, con fecha 28 de febrero de 2020, donde solicita la adquisición de diversos insumos para abastecer a la Unidad durante el mes de marzo del presente año.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE, CONVENIO MARCO por la adquisición de Insumos quirúrgicos para abastecer a la Unidad de Laboratorio del CESFAM de Requinoa, a los siguientes Proveedores como se detalla a continuación:

NIPRO MEDICAL RUT 59.077.290-9

\$326.235 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS /SFL/LAO/lao



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)